

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inscripciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO FUERTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de N.ños

Administración provincial

Comandancia Militar

Exenta de Asturias.

ESTADO MAYOR

El Comandante Militar de La Coruña, en radiograma del 30 del anterior, me dice:

«Junta Defensa Nacional Burgos, en radiograma hoy, me dice:

Para su conocimiento y curso Comandantes Militares y Gobernadores Civiles Galicia y Asturias.

Orden Junta Defensa Nacional, fecha hoy, dispone en extracto que para auxiliar a los que por amor a España han abandonado sus pueblos y cosechas, todos a cuantos los organicen servicios de prestación personal con vecinos que hayan quedado en sus casas, para que sean recogidas las cosechas de los alistados en el Ejército Salvador. Esa prestación se facilitará Ayuntamientos colindantes cuando cubiertas necesidades término municipal se advierta faltar brazos en los más próximos. Para lograr mayor número brazos se suspenderán obras se realicen en pueblos, siempre no impliquen quebrantos salud pública. Gobernadores Civiles comunicarán Ayuntamientos oportunos vigilará su ejecución y sancionará implacablemente negligencia Ayuntamientos o particulares».

Lo que traslado a V. E. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 1.º de agosto de 1936.— De orden de S. S.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor.— Firmado: *Pedro Ortega Baise.*

—:—

El Coronel Comandante Militar de La Coruña, en radiograma fecha de ayer, me dice lo siguiente:

Junta Defensa Nacional, en telegrama fecha de ayer, me dice:

«Para conocimiento y curso Gobernadores Civiles y Comandantes Militares Galicia, León y Asturias.—Orden fecha hoy, dispone que orden 27 de julio 1936, queda ampliada por siguiente norma.—Imposiciones hechas en libretas ahorros a partir fecha aquella disposición, podrán extraerse libremente y sin limitación alguna.—Traslado a V. S. para su conocimiento.»

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 2 de agosto de 1936.— De orden de S. S.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor.— Firmado: *Pedro Ortega Baise.*

—:—

El Comandante Militar de La Coruña, en radiograma fecha de ayer me dice:

«Junta Defensa Nacional telegrama ayer me dice: Para conocimiento y curso Gobernadores Civiles y Comandantes Militares de Galicia y Asturias, Decretos hoy disponen cese Capitán Delegado del Gobierno en Confederación Hidrográfica del Duero, D. Celestino Velas Losalinas y nombrar para sustituirle al Teniente Coronel de Ingenieros D. Mario García Martínez.

Otra disposición modifica Capítulo 4.º, Reglamento para administración y cobranza impuesto azúcar en sentido que los ingresos han de verificarse todo caso y precisamente en Delegación de Hacienda provincia territorio se encuentran estas Fábricas.

Cedan cumplimiento presente decreto que deroga disposiciones se opongan a él dando cuenta inmediata a la Junta Defensa Nacional de ingresos obtenidos por este concepto.

Traslado V. S. conocimiento y efectos».

Lo que traslado a Vd. para conocimiento y efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 2 de agosto de 1936.— De orden de S. S.—El Teniente Coronel de Estado Mayor.— Firmado: *Pedro Ortega Baise.*

DIPUTACION

COMISION GESTORA

—:—

Sesión de 18 de junio de 1936

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO G. DEL VALLE.

Abierta la sesión a las once y cincuenta, bajo la presidencia del Sr. García del Valle, Presidente, y con asistencia de los señores González, Osorio, San Martín, Valdés,

Martínez, Arias y Llanos, y del Oficial Mayor de esta Diputación D. Rafael Clavaguera Pascual, en funciones de Secretario, por hallarse en uso de licencia el propietario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Presidente dió cuenta de una carta que recibió del Diputado a Cortes Sr. Maldonado, quien le dice que, siguiendo las gestiones que viene practicando para la rápida concesión a la Diputación de los 2.500.000 pesetas que tiene solicitado, se le concedan con cargo a los fondos de la Junta de Socorros, tanta la impresión recogida en la Subsecretaría de que muy pronto sería un hecho tal pretensión.

El Sr. Martínez, manifestó que él no participaba de tan halagüeñas impresiones pues supeditada la concesión, en el informe de la Junta de Socorros, al pago de las reclamaciones y concesiones hechas, han de ir aquellas en aumento, pues es de justicia, y así se ha prometido, que se dé un nuevo plazo para que puedan reclamar aquellas personas que no pudieron hacerlo en el primeramente concedido bien por estar encarceladas, bien por encontrarse en el extranjero, por lo que creía que una vez admitidas no quedará remanente para satisfacer los justos deseos de la Diputación.

El Sr. Presidente le manifestó que si bien en el informe de la Junta de Socorros había tal supeditación, ésta se refería solamente a las reclamaciones ya formuladas, pudiendo asegurarse, por otra parte, que de la concesión hecha para cuartel están solo se utilizarían cuatro millones de pesetas por lo que quedaba margen suficiente para el feliz logro de la petición de la Diputación.

El Sr. Martínez hizo presente que si abrigaba las dudas que había manifestado, hacía esto con el deseo de que los Gestores se fueran dando cuenta, visto lo angustioso del erario provincial, de que no había más remedio que ir pensando en la manera de arbitrar fondos, bien con un empréstito, bien en otra forma, pero de una manera rápida, pues de no ser así no se podría continuar al frente de la Corporación dadas las abrumadoras cargas que sobre ella están pesando.

Dada cuenta del expediente ins- truido con motivo de la instancia

del Director del Hospital provincia D. Eugenio Corrijo H via, solicitando la jubilación por encontrarse mal de salud; se acordó reconocerle el derecho a disfrutar de aquella por imposibilidad física, con el haber pasivo anual de 10.944 pesetas sin descuento alguno.

El Sr. Presidente manifestó que cesando el Sr. Carrizo, había que pensar en el nombramiento de nuevo Director del Hospital provincial, y a tal efecto y entendiéndose que debía de hacerse dicho nombramiento por medio de concurso, había hecho un anteproyecto de bases que ponía a la disposición de la Corporación, y se acordó que el nombramiento se haga por concurso, conforme propone la Presidencia, y que las bases formuladas por ésta pasen a la Ponencia de Beneficencia.

La Comisión quedó enterada de una instancia de la Asociación de Auxiliares de Farmacia de Asturias solicitando que en los Centros benéficos dependientes de esta Corporación, sea sustituido el personal religioso que asume funciones sanitarias, por el competente profesional.

Vista la instancia de Juan Abella Cruz, de Pola de Lena, solicitando se le reponga en el cargo de Peón caminero de la carretera o camino vecinal de Lena a Carabanzo, que desempeñó anteriormente; se acordó conforme con el dictamen de la Ponencia de Régimen interior, que se tengan en cuenta al recurrente para cuando llegue la ocasión.

Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Manuel Rodríguez López, de Aces, (Candamo), solicitando se le nombre caminero para el trozo de Sandiche a Ferreras y el informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, manifestando que en oficios de 10 de julio de 1934 y 24 de diciembre de 1935, recogiendo reiteradas súplicas formuladas ante la Presidencia por los camineros que fueron de la carretera de Langreo a Gijón, dejados cesantes al cargo de la misma el Estado había propuesto se proveyera aquella plaza por estos camineros siguiendo el orden de antigüedad; se acordó de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Régimen interior que informe la Secretaría respecto de las comunicaciones que se citan.

Accediendo a lo solicitado por D. Roger Viejo Magdalena, vecino de Oviedo; D.ª María del Pilar San-

chez Atienza, con residencia en Collo; D.^a Josefa Toral Puerta, de Santa Cruz de Mieres y Francisca Gonzalez Argüelles, de Mieres; se acordó autorizarles para hacer prácticas en el Hospital provincial, necesarias para cursar la carrera de Practicante los tres primeros y para obtener el título de enfermera la última.

De conformidad con el dictamen de la Ponencia de Beneficencia; se acordó aprobar las siguientes cuentas: la que rinde el Arquitecto provincial de 4.999,33 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento expedido a su favor por 5.000 pesetas para obras de conservación y reparación del Hospital Psiquiátrico, que habrá de unirse al expresado libramiento; la rendida por el mismo funcionario de 1.305,11 pesetas por gastos habidos durante el primer trimestre del año en curso en la Granja Psiquiátrica, que se pasará a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación del Capítulo XIV, artículo 5.º del presupuesto; la de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia acogidos en el Manicomio de Valladolid durante el mes de mayo último importante 10.974 pesetas y la de las estancias causadas por los leprosos Fernandez Areces y Gonzalez Pelaez, en el Sanatorio de Fontilles durante el mes de mayo último que importa 217 pesetas.

Habiendo quedado desierto el concursillo abierto para adquirir con destino al Hospital provincial 2.000 litros de alcohol vínico de 96º, se acordó autorizar al Director del Establecimiento para adquirirlo directamente, debiendo intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Accediendo a lo interesado por el Oficial encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó expedir a su favor un libramiento por 500 pesetas para atender a los gastos de oficina y teléfono del Establecimiento, con cargo al Capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo y otro por 750 pesetas para la adquisición de tabaco para los asilados con cargo a la consignación del Capítulo I, artículo 2.º del mismo presupuesto.

Visto un oficio de la Alcaldía de Illas, solicitando que por esta Diputación se ordene el envío de cantidades destinadas a limpieza de carreteras del concejo para contribuir al alivio del paro obrero; se acordó conforme con el dictamen de la Ponencia de Obras públicas, contestar a dicha Alcaldía manifestándole que se procederá primero a la reparación del camino de Madre a Villar y sucesivamente los otros a medida que lo vayan necesitando.

De conformidad con la Ponencia de Obras públicas, se acordó aprobar la relación de jornales de los Peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal, Siejo a Aleviá y Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, durante el mes de mayo último, que importa ochocientas veinticinco pesetas y habrá de abonarse con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial; aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras, de conservación y reparación de las carreteras provin-

ciales de Los Campos a Trubia, Sandiche a Ferreras, Los Campos a Trasona, Vegadeo a Boal, Tapia a la Roda, Meredo a Samagán, Taramundi a Vegadeo, San Juan de Beleño a Sobrefoz y San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas, importantes 2.958,03 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de pesetas 75.000 que para conservación y reparación de las carreteras provinciales figura consignada en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto; aprobar la nómina de retribuciones que corresponde percibir al personal facultativo de la Sección de Vías y Obras provinciales, por el servicio de las de conservación y reparación de las carreteras durante el mes de mayo último, que importa 816,45 pesetas, que habrán de satisfacerse mediante la expedición de un libramiento a favor del Pagador de dicha Sección, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto; aprobar las cuentas de conservación de los caminos vecinales, que importan en junto pesetas 12.625,59, que se abonarán con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales (fondos del Estado), figura en el presupuesto provincial; aprobar la nómina que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de remuneraciones que le corresponde percibir en el mes de mayo último, por la inspección del servicio de caminos vecinales, importante 621 pesetas, que habrá de satisfacerse con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto; aprobar la relación de los impuestos abonados en la Pagaduría de Vías y Obras, durante el mes de mayo último, por los propietarios colindantes con las carreteras y caminos vecinales, por licencias de edificación, cierre, etc., importante 162,70 pesetas, que se ingresarán por el Pagador de la Sección en la Depositaria de Fondos provinciales, y aprobar las cuentas del servicio de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales, que ascienden a 168 pesetas (salidas de maquinistas) durante el mes de mayo; 1.646,60 pesetas (gasolina) durante el mes de abril, y 508,10 pesetas (materiales y demás gastos), durante el mismo mes de abril último, que se abonarán con cargo a la partida 7.ª del artículo 1.º, Capítulo XI, del presupuesto provincial.

Vistas las liquidaciones del período voluntario del Impuesto de Cédulas personales, correspondientes a los Ayuntamientos de Cudillero, del año 1932; Ribadedeva, 1930; Boal, 1932; Allande, 1931; Castrillón, 1928; Lena, 1931, y Parres, 1931; se acordó, conforme con el dictamen de la Ponencia de Hacienda, aprobarlas, declarar incursos en la penalidad que determina la Instrucción a los contribuyentes morosos y por lo que se refiere a los dos últimos Ayuntamientos, que se abonen a las respectivas Agencias ejecutivas las cantidades que se expresan.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Oficial mayor de esta Diputación, importante 494,60 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento expedido a su favor por 500 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al expresado libramiento, previo reintegro de la diferencia.

Vistas las cuentas que remite el

Director de la Residencia provincial de Niños, por suministro de harina para la Panadería del Establecimiento, por Sobrinos de P. Zurita, de Herrera del Pisuerga, durante el pasado mes de abril, importantes 10.703,32 pesetas; se acordó aprobarlas y pasárselas a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo I, artículo 1.º del presupuesto especial de aquél Establecimiento.

Accediendo a lo solicitado por don José Fernandez Buelta, Oficial de esta Diputación; se acordó concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del señor Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó admitir en este Asilo a José de la Fuente Gonzalez, de San Juan de Priorio (Oviedo), debiendo previamente presentar para su unión al expediente, certificación de su estado civil y sufrir antes de su ingreso el reglamentario reconocimiento facultativo.

Se acordó que por el encargado del Negociado de Ganadería, ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales 2.561,76 pesetas importe líquido de la enajenación del ganado de cerda procedente de la Vaquería provincial, realizada en virtud de acuerdo de esa Comisión gestora de 9 de abril próximo pasado.

A propuesta del Negociado correspondiente y conforme con el dictamen de la Ponencia de Hacienda; se acordó que tanto el Depositario de Fondos provinciales como los Administradores de las Casas de Beneficencia y todos aquellos que abonen sueldos o jornales con cargo al presupuesto de la provincia, no los satisfagan sin antes anotar la clase y número de las cédulas de los perceptores, con la advertencia de que, según precepto legal, serán responsables de las cantidades entregadas sin cumplir este requisito, y que no sea admitido ni menos tramitado ningún documento sin la previa exhibición de la cédula corriente, así como que no se abone ningún libramiento, beca o pensión sin que los interesados acrediten hallarse al corriente en el pago del Impuesto.

Visto el informe del Interventor de Fondos provinciales, respecto de las cuentas y consumo de agua a los Establecimientos benéficos provinciales; se acordó que pase a la Ponencia de Beneficencia, sin perjuicio de solicitar desde luego, del Ayuntamiento, la unificación en los precios de las cuentas pendientes por suministro de agua a la Diputación, valorando en 30 céntimos el precio del metro cúbico.

Dada cuenta de la siguiente moción:

“A la Comisión gestora provincial.—El Gestor que suscribe, propone a la Comisión gestora que se proceda inmediatamente a la sustitución de la enseñanza religiosa en la Residencia provincial, oficiando a las monjas para que cesen en sus funciones docentes en el momento que se hagan cargo de la enseñanza los profesionales que designen las Autoridades académicas. Oviedo, 18 VI 36.—Félix Llanos.”

El Sr. Llanos manifestó que su propósito era el de que se cumpliera con lo dispuesto por las disposiciones vigentes respecto a la enseñanza.

El Sr. Gonzalez hizo presente, que como Visitador del Establecimiento, había tenido ya varias conferencias con el Inspector Jefe de primera enseñanza, que se propia ampliar ésta en el Asilo, por lo que entendía que la moción del Sr. Llanos debiera supeditarse a lo que resultase de dichos propósitos.

El Sr. Llanos hizo presente que su moción no debía supeditarse a la concesión de la Escuela graduada que se pretende establecer en la Residencia provincial, máxime cuando para cristalizar este propósito se precisaba de un largo expediente que tenía que resolver el Estado, mientras que lo que él pretendía, con su moción, era de solución rápida y ajustado a los preceptos legales vigentes respecto a la prestación de enseñanza, por lo que esperaba fuese aprobada su moción.

Así se acordó, disponiéndose, en su consecuencia, que se oficie a la Sección Administrativa de primera enseñanza, pidiéndole que nombre, por ahora, seis maestros o maestras, que sustituyan en la enseñanza a las seis monjas que la prestan en la Residencia provincial de Niños.

El Sr. Llanos interesó del Sr. Presidente que, como Ordenador de Pagos, expida lo antes posible los correspondientes libramientos para abono de haberes a las represaliados, sin que se haga respecto de ellos distinción alguna para el pago.

El Sr. Gonzalez manifestó que a propósito de esto tenía que hacer un ruego al Sr. Presidente y era el de que se abonasen inmediatamente los jornales que como represaliado corresponden percibir al tipógrafo don Bernardino Martinez Rubio, pues tiene que salir para Madrid, a someterse a una operación quirúrgica.

El Sr. presidente indicó al Sr. Llanos que como Ordenador de Pagos tenía que ir atemperándose para realizar éstos, a las disponibilidades económicas de la Diputación, lo que le impedía realizar su vehemente deseo de abonar de una vez y sin demora, los haberes de los represaliados, haberes o jornales para los que mantenía el criterio de no establecer distinción alguna, por lo que no podía atender al ruego del Sr. Gonzalez, mientras no mediase acuerdo expreso de la Corporación.

Y teniendo en cuenta las razones en que abundó el Sr. Gonzalez, respecto al pago a D. Bernardino Martinez Rubio, se acordó que como caso excepcional se le abonase en el plazo mas inmediato posible, la mitad de los jornales que le corresponden percibir como represaliado.

A las catorce se suspendió la sesión para continuarla a las dieciséis.

Reanudada a la hora expresada con asistencia de los mismos señores Gestores, se dió cuenta de la siguiente:

“Moción.—El Gestor que suscribe propone a la Comisión, que se paguen a los obreros José Suarez y Elisardo Freijo, los haberes que pueden corresponderles por la semana de vacaciones. Los obreros en cuestión trabajaron en las obras de la carretera de Sandiche a Ferreras, durante los meses de mayo, junio y julio de 1934.—En la Diputación, a 18-VI-36. Félix Llanos.” Y se acordó

(Concluirá)

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial